intra PITALITO INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE PITALITO	**INFORME DE EVALUACION FINAL Y ASIGNACION DE PUNTOS** **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 005 DE 2026.**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº 005 DE 2026.	
Objeto:	El suministro e instalación de señalización horizontal, vertical y dispositivos complementarios para la regulación del tránsito en el sistema vial del municipio de Pitalito Huila.
Fecha:	10 de noviembre de 2026.
Hora:	2:00 PM
Lugar:	Oficina Administrativa y Financiera - INTRAPITALITO, Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso.
Participantes:	**Comité Asesor Y Evaluador** • Juan Camilo Gamboa Camacho - Profesional Universitario División Administrativa y Financiera. • Luis Arloth Campo Rincón – Profesional Universitario División Operativa. • Yubely Urquina Murcia - Técnico Administrativo Unidad Financiera. • Carlos Andrés Núñez Minu - Técnico Administrativo – Unidad Administrativa. • Camilo Andrés Guzmán Torres - Asesor Jurídico de Contratación. **Invitados:** • Tania Yiceth Chavarro Cerón - Contratista INTRAPITALITO.

En la fecha y hora antes mencionadas, nos reunimos los suscritos integrantes del Comité Asesor y Evaluador, designado mediante la Resolución Administrativa No. 0450 de 2026, con el fin de realizar el informe de evaluación final y la correspondiente asignación de puntaje respecto de los proponentes habilitados dentro del proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005 de 2026.

En ese sentido, se llevará a cabo el siguiente orden del día:

1. Verificación medios de comunicación.
2. Respuestas a las observaciones.
3. Verificación de las subsanaciones y/o aclaraciones.
4. Verificación de proponentes habilitados.
5. Asignación de puntaje.
6. Conclusiones.

A continuación, se desarrolla el orden del día:

1. VERIFICACIÓN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El comité evaluador procede a verificar los medios de comunicación así:

a) **Email**: Se verifica el correo electrónico contratacion@intrapitalito-huila.gov.co, donde se evidencia que NO fueron presentados documentos relacionados con aclaraciones, subsanaciones u observaciones respecto de lo indicado en el acta de verificación de

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

requisitos habilitantes; del proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 005 de 2026.

b) **Correspondencia**: Se verifica la correspondencia recibida en la oficina del área de contratación ubicada en la Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso; donde se evidencia que NO fueron presentados documentos relacionados con aclaraciones, subsanaciones u observaciones respecto de lo indicado en el acta de verificación de requisitos habilitantes; del proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 005 de 2026.

c) **Plataforma Secop II:** Se revisa la plataforma de SECOP II, con el usuario de la entidad; se verifican las actas de verificación de requisitos habilitantes publicadas en la plataforma "Informes proceso de selección" con referencias CO1.AWD.2745917, los módulos de Observaciones al pliego de condiciones, mensajes y tareas, donde se evidencia que fueron presentados documentos relacionados con aclaraciones, subsanaciones u observaciones respecto de lo indicado en el acta de verificación de requisitos habilitantes; del proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 005 de 2026. Así:

Proponente.	Medio de Comunicación.	Asunto / Documento Aportado.	Fecha de Presentación.
RAR Constructores SAS	**SECOP II** **Modulo**: Mensajes	SUBSANAR-INFORME DE EVALAUCION / CAPACIDAD RESIDUAL - AJUSTADA-SUBSANAR.pdf	9/11/2026 3:22:35 PM
RAR Constructores SAS	**SECOP II** **Modulo**: Informes Proceso de Selección	SUBSANAR-INFORME DE EVALAUCION / CAPACIDAD RESIDUAL - AJUSTADA-SUBSANAR.pdf	9/11/2026 3:21:39 PM

Una vez verificado el contenido de los documentos adjuntos e indicados previamente, se evidenció que estos corresponden al mismo documento de subsanación. En ese sentido, se constató que el proponente RAR CONSTRUCTORES S.A.S. realizó la presentación de dichos documentos a través de dos módulos diferentes de la plataforma SECOP II, a saber: el módulo de *Mensajes* y el módulo de *Informes del Proceso de Selección*.

Una vez agotado el punto relacionado con la verificación de los medios de comunicación, se procede a continuar con el desarrollo del siguiente punto del orden del día.

2. RESPUESTA A OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta la verificación efectuada a los medios de comunicación habilitados para el presente proceso de contratación, se constató que dentro del término de traslado del Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes no fueron presentadas observaciones, solicitudes

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

de aclaración o pronunciamientos por parte de los proponentes, las veedurías ciudadanas ni de la ciudadanía en general.

En consecuencia, no hay lugar a emitir respuestas u observaciones adicionales por parte del Comité Asesor y Evaluador, continuándose con el siguiente punto del orden del día.

3. VERIFICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia la presentación de dos (02) comunicaciones por parte del proponente RAR CONSTRUCTORES S.A.S., mediante la cual allega documentación orientada a subsanar los requerimientos efectuados por el Comité Asesor y Evaluador en el Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes del proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005 de 2026.

En consecuencia, se procede a efectuar el análisis de la documentación aportada y a verificar el cumplimiento de los requerimientos formulados por la Entidad, así:

3.1. RAR CONSTRUCTORES S.A.S.

Procede el Comité Asesor y Evaluador a verificar la documentación aportada por el proponente RAR CONSTRUCTORES S.A.S. con ocasión de los requerimientos formulados en el Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes, respecto de aquellos requisitos evaluados inicialmente como NO CUMPLE, con el fin de determinar si las subsanaciones presentadas acreditan el cumplimiento de las exigencias establecidas en los Documentos del Proceso.

> *"(…)* ***Requerimiento:*** *Se requiere al proponente para que subsane la información presentada, allegando nuevamente los formatos de Capacidad Residual debidamente diligenciados en su totalidad, incluyendo todas las casillas e información exigida en los documentos del proceso, con el fin de permitir su verificación y evaluación por parte de la Entidad".*

En ese sentido, procede el comité evaluador a verificar los documentos de subsanación aportados por el proponente RAR CONSTRUCTORES S.A.S.

INDICADORES FINANCIEROS			
Capacidad Residual	**Estado**	**Anexo**	**Observación**
La capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). *$316.654.730*	Cumple	SUBSANAR-INFORME DE EVALAUCION / CAPACIDAD RESIDUAL - AJUSTADA-SUBSANAR.pdf	Subsanó, realizado el calculo de la capacidad residual, la misma es superior a la establecida por el Instituto.
Formato 5 – Capacidad Residual.	Cumple	SUBSANAR-INFORME DE EVALAUCION / CAPACIDAD RESIDUAL - AJUSTADA-SUBSANAR.pdf	Subsanó, Aporta los correspondientes formatos debidamente diligenciados.
CUMPLIMIENTO INDICADORES FINANCIEROS			**CUMPLE**

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Asesor y Evaluador considera que el proponente RAR CONSTRUCTORES S.A.S. subsanó satisfactoriamente los requisitos habilitantes que fueron evaluados inicialmente como NO CUMPLE en el Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes, acreditando el cumplimiento de las exigencias establecidas en los Documentos del Proceso.

En consecuencia, se continuará con el desarrollo del siguiente punto del orden del día.

4. VERIFICACIÓN DE PROPONENTES HABILITADOS.

El Comité Asesor y Evaluador encuentra que, de conformidad con la propuesta presentada, el Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes, los documentos de subsanación allegados por los proponentes y el presente informe, los siguientes proponentes acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en los Documentos del Proceso:

PROPONENTE	CONDICIÓN
RAR CONSTRUCTORES S.A.S.	HABILITADO

Por lo anterior se continúa con el desarrollo del orden del día.

5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

De acuerdo con lo anterior el único proponente habilitado es la empresa RAR CONSTRUCTORES S.A.S., razón por la cual, a continuación, se realiza la respectiva asignación de puntos de conformidad con los criterios establecidos en el DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3). Así:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
TOTAL	**100**
MENOS	**REDUCCIÓN PUNTOS POR MULTAS O CLAUSULA PENAL**

Al verificar los criterios de cada concepto, con los documentos aportados por el proponente RAR CONSTRUCTORES S.A.S.; la siguiente es la asignación de puntos:

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

a. OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con el *DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3).* Las siguientes son las alternativas.

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación* . Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día de la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*.

En el presente proceso el término de traslado del informe de evaluación establecido en el aviso de convocatoria, así como en la Resolución Administrativa 0450 de 2026, finalizaba el día el 10 de noviembre a la 1:00 PM, por lo que la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de noviembre de 2026, que se publicó en la tarde del 10 de noviembre, siendo el siguiente:

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,297.07	11/Nov/2026 - 12/Nov/2026

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	**1**	**Mediana con valor absoluto**
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	**3**	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Por lo anterior, el método de ponderación seleccionado corresponde a la **Mediana con valor absoluto**. No obstante, al haberse presentado un único proponente habilitado, y de conformidad con las reglas establecidas en el Documento Base, la oferta presentada por RAR CONSTRUCTORES S.A.S. obtiene el puntaje máximo previsto para el factor precio, así:

Concepto	Puntaje máximo	*Puntos asignados*
FACTOR PRECIO	49,75	*49,75*

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente RAR CONSTRUCTORES S.A.S., obtiene por *FACTOR PRECIO* un total de **49,75 PUNTOS** de 49,75 puntos posibles.

b. FACTOR CALIDAD.

De conformidad con el *DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3).* Los siguientes son los criterios a tener en cuenta para la asignación de puntos:

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

CONCEPTO	PUNTAJE
Implementación del programa de gerencia de proyectos	5
Presentación de un plan de calidad	5
Programas Adicionales Ambientales y Sociales	20
TOTAL	**30**

- **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS:**
  El proponente RAR CONSTRUCTORES S.A.S., no aportó el respectivo *Formato 7A - Programa de gerencia de proyectos,* razón por la cual no se le asigna puntaje por este criterio.

- **PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD**
  El proponente RAR CONSTRUCTORES S.A.S., no aportó el respectivo *Formato 7C - Plan de calidad,* razón por la cual no se le asigna puntaje por este criterio.

- **PROGRAMAS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES**
  El proponente RAR CONSTRUCTORES S.A.S., no aportó el respectivo *Formato 14 - Factor de calidad criterios ambientales y sociales,* razón por la cual no se le asigna puntaje por este criterio.

En conclusión, por FACTOR CALIDAD, el proponente RAR CONSTRUCTORES S.A.S., no obtiene puntuación, en ese sentido, la puntuación por este factor es de **0 PUNTOS,** de 30 puntos posibles.

c. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con el *DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3).* Los siguientes son los criterios a tener en cuenta para la asignación de puntos:

> *Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.*
>
> *Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:*

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

Concepto	*Puntaje*
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	*20*
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*5*

Encuentra el Comité Asesor y Evaluador que el proponente RAR CONSTRUCTORES S.A.S. tiene la condición de empresa colombiana, razón por la cual se realiza la asignación de puntos de conformidad con lo indicado en el numeral 4.3.1 el DOCUMENTO BASE SELECCIÓN *ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3). "Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional"*

En ese sentido el proponente RAR CONSTRUCTORES S.A.S, aportó el *Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional,* debidamente diligenciado y suscrito así como el certificado de existencia y representación legal con código de verificación VB37nqJD3x.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente RAR CONSTRUCTORES S.A.S, obtiene por APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL un total de **20 PUNTOS,** de 20 puntos posibles.

d. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

De conformidad con el *DOCUMENTO BASE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3).* Los siguientes son los criterios a tener en cuenta para la asignación de puntos:

> *"La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.*
>
> *Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.*
>
> *Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal".*

En el caso particular se evidencia que dicha condición es acreditada por el proponente RAR CONSTRUCTORES S.A.S, como quiera que dentro de los documentos aportados presenta el *Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres* debidamente

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

diligenciado y suscrito, así mismo aporta documentación donde se evidencia y acredita lo indicado en el Formato 12, en relación a:

(i) los respectivos documentos de identidad, (ii) certificaciones laborales con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente RAR CONSTRUCTORES S.A.S, obtiene por EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES un total de **0.25 PUNTOS** de 0,25 puntos posibles.

De acuerdo a lo anterior, el comité asesor y evaluador se dispone de totalizar la cantidad de puntos obtenidos por el proponente RAR CONSTRUCTORES S.A.S, siendo los siguientes:

CONCEPTO	PUNTAJE OBTENIDO PROPONENTE RAR CONSTRUCTORES S.A.S
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	0
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	**70**

En consecuencia, una vez realizada la evaluación de los factores de ponderación previstos en el Documento Base, el Comité Asesor y Evaluador determina que el proponente RAR CONSTRUCTORES S.A.S. obtiene un puntaje total de **SETENTA (70,00)** puntos sobre CIEN (100) puntos posibles, no registrando reducción de puntaje por concepto de multas o cláusulas penales, conforme a la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Por lo anterior, se continúa con el siguiente punto del orden del día.

6. CONCLUSIONES

6.1. Verificados los diferentes medios de comunicación habilitados por la Entidad y la plataforma SECOP II, se constató que dentro del término de traslado del Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes no fueron presentadas observaciones por parte de los proponentes, veedurías ciudadanas, organismos de control, ni demás interesados en el proceso de contratación.

6.2. Fueron presentados documentos de subsanación por parte del proponente RAR CONSTRUCTORES S.A.S., los cuales fueron analizados por el Comité Asesor y Evaluador en el presente informe, encontrándose que las subsanaciones allegadas acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes que habían sido objeto de requerimiento.

6.3. De conformidad con la propuesta presentada, el Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes, los documentos de subsanación allegados y el presente informe de

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co

evaluación, el proponente RAR CONSTRUCTORES S.A.S. se encuentra HABILITADO para participar dentro del proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005 de 2026, por cuanto acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Documento Base Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura de Transporte (Versión 3) y demás documentos del proceso.

6.4. Efectuada la evaluación de los factores de ponderación previstos en el Documento Base, el proponente RAR CONSTRUCTORES S.A.S. obtuvo un puntaje total de SETENTA (70) puntos sobre CIEN (100) puntos posibles, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos para el proceso.

6.5. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador recomienda a la Ordenadora del Gasto adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005 de 2026 al proponente RAR CONSTRUCTORES S.A.S., por encontrarse habilitado y haber obtenido el puntaje correspondiente conforme a las reglas establecidas en los Documentos del Proceso.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se firma por los que en ella intervinieron Siendo las 6:33 PM del 10 de noviembre de 2026.

Publíquese en el SECOP II.

JUAN CAMILO GAMBOA CAMACHO.
Profesional Universitario.

LUIS ARLOTH CAMPO RINCÓN.
Profesional Universitario.

YUBELY URQUINA MURCIA.
Técnico Administrativo.

CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ MINU.
Técnico Administrativo.

CAMILO ANDRÉS GUZMÁN TORRES
Asesor Jurídico de Contratación.

TANIA YICETH CHAVARRO CERÓN
Contratista INTRAPITALITO.

Pitalito © Calle 1 No. 11-45 Este Barrio Paraíso, Tel: (057+8) 369520 – Cel. 318 487 21 48
e-mail, contactenos@intrapitalito-huila.gov.co